



RESOLUCIÓN No. 361
(05 de Julio de 2012)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Convenio de Cooperación entre EL MUNICIPIO DE CAJICÁ y FUNDACION MILENIUM.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2011, 1150 de 2007 y los Decretos 777 de 1992 y 734 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*;

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política expresa que *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

Que el Artículo 1º del Decreto 777 de 1992 establece que. *“Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requerimientos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983...”* *KW*



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos *“siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”*. Y el Decreto 734 artículo 3.4.2.1.1° *“Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal”*.

Que unas de las prioridades de la Administración Municipal es la concientización en materia de conservación y uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente.

Que la contaminación del Río Bogotá por los asentamientos urbanos de los municipios de la cuenca, dentro de los otros importantes factores, ha sido un problema a resolver desde los últimos 20 años, donde se han desarrollado diversas alternativas de saneamiento que han implicado grandes inversiones con resultados poco visibles.

Que se hace necesaria y urgente acción por parte de la administración municipal, para proteger, restaurar y mitigar los impactos negativos derivados de las actividades humanas en zonas humanas correspondientes al Río Bogotá.

Que teniendo en cuenta que el Foro de Integración Regional “RIO HABLA” organizado por la Fundación Milenium y el Centro para el Desarrollo Regional de Naciones UNCRD, busca concretar una visión estratégica e integral de la estructura ecológica principal, y por lo tanto concertar un tratamiento común a las debilidades y oportunidades sociales, ecológicas y económicas.

Que LA FUNDACION MILENIUM, tiene como objeto la prestación de servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de la población en salud, vivienda, educación, salud, saneamiento, y medio ambiente, esparcimiento, recreación, promoción de la innovación, ciencia y tecnología, y en general todas aquellas dirigidas a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población beneficiaria de los programas implementados y desarrollados por la fundación, buscando la equidad y justicia social, la solidaridad entre la población.

Que la importancia de apoyar y participar en la realización de este foro de integración regional es el de concientizar a las administraciones

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

municipales responsables de revisar sus instrumentos de planeación a recoger de forma homogénea un modelo identificando y adoptando de forma concertada decisiones para dar respuesta a los temas del Rio Bogotá.

Que este foro contará con la participación y colaboración de 16 municipios que también se ven afectados por los impactos generados por el Rio Bogotá, para lo cual el foro contará con la participación de personajes a nivel internacional, el Alcalde de Bogotá, el Centro Regional de las Naciones Unidas, en busca de impulsar alianzas multisectoriales para disminuir los riesgos y los impactos de esta problemática.

Que se busca colaborar con la realización de un evento de carácter académico y de interés general para los municipios afectados por la contaminación del rio Bogotá que contribuya a la toma de decisiones que incidan en la política pública, mediante el encuentro y el dialogo de las diferentes visiones y modelos de planificación urbano-regional.

Que a partir de la evidencia de la crisis ambiental generada por las inundaciones del Rio Bogotá, en los municipios de Sabana Centro y Occidente, donde se ha venido dando un cambio de escenario político y legislativo sustancia, para que los nuevos gobiernos, planten un modelo de estructura ecológica principal para el departamento, y con el fin de asumir y plantear un tratamiento adecuado para el rio Bogotá, dada la situación critica en que se encuentra, es necesario que nosotros como nuevas administraciones empecemos a asumir responsabilidades y competencias para enfrentar la situación que afecta a nivel social, económico y ambiental cada uno de nuestros municipios.

Que de acuerdo a lo anterior es competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá, junto con LA FUNDACION MILENIUM, cooperar para la realización del foro de integración regional para plantear y manifestar posibles soluciones a la crisis ambiental del Rio Bogotá, mediante un escenario académico con la participación de los directamente afectados y que también son responsables de buscar una alternativa.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos mediante Acuerdo 08 del 03 de Julio de 2012.

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio de cooperación de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993, el Decreto 734/2012 artículo 3.4.2.1.1. y el Artículo 1° del Decreto 777 de 1992.

Que LA FUNDACION MILENIUM, cuenta con la habilitación y certificación para el cumplimiento de las actividades objeto del presente convenio.

Que evaluada la capacidad de atención ofertada por parte de LA FUNDACION MILENIUM, identificado con NIT.900520642-4 la misma fue

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

aprobada como la entidad más conveniente para el Municipio dado que cuenta con la capacidad y los recursos técnicos, humanos, económicos, jurídicos, operativos necesarios para ejecutar directamente lo pactado, y asegurar la calidad de los servicios de la manera más favorable para el Municipio; además de ser la entidad que tomo la iniciativa de organización y realización del foro para los municipios.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente convenio de acuerdo con el Certificado No. 2012001614 del 26 de junio de 2012, por valor de \$6.000.000, aportada por el municipio, que el aporte de la Fundación Milenium es de \$11.000.000, los cuales se verán representados en la elaboración del video de sensibilización, el cual será enviado a cada uno de los municipios participantes como herramienta pedagógica, y el desarrollo de la estrategia de divulgación, comunicación, convocatoria e inscripciones.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y la Fundación Milenium, identificada con el NIT. 900520642-4, aplicando para ello el Artículo 1° del Decreto 777 de 1992 establece que. *“Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requerimientos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983...”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Cajicá y la Fundación Milenium es **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DEL FORO REGIONAL EL RIO HABLA”**

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presente Convenio de Cooperación es de **(\$17.000.000,00) DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.** distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte del municipio: el aporte del municipio para el presente convenio es de \$6.000.000,00 aporte destinado a la colaboración de traslado del invitado internacional al foro.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

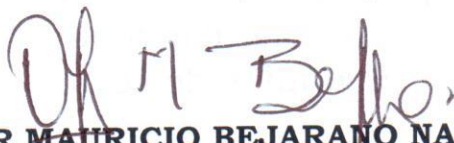
- Aporte de la FUNDACION MILENIUM: el aporte de la fundación en el presente convenio es de \$11.000.000, el cual es destinado en la elaboración del video de sensibilización, el cual será enviado a cada uno de los municipios participantes como herramienta pedagógica, y el desarrollo de la estrategia de divulgación, comunicación, convocatoria e inscripciones.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la oficina de contratación segundo piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratacioncajica@hotmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Comuníquese, y cúmplase.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los

05 JUL 2012


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA
Revisó: Patricia Palomo-Asesora Externa
Revisó: Karina González-Asesora Externa
Aprobó: Ricardo Sánchez - Gerente Administrativo

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica-cundinamarca.gov.co